

MEMORÁNDUM N° 0396-2025-MPHCO-GM.

A : LIC. ADM. JULIÁN SPENCER GARCÍA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. A : OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : CONOCIMIENTO Y ACCIONES NECESARIAS

REF. : a) INFORME N° 361-2025-MPHCO-OGAJ
b) INFORME N° 0214-2025-MPHCO/OGA
c) INFORME N° 002-2025-MPHCO-CSLP02/ABM-P

FECHA : Huánuco, 22 de mayo de 2025

Mediante el presente, se autoriza la siguiente convocatoria del procedimiento de selección para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL- PRESENTACIÓN X 425 GS. PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA de la municipalidad provincial de Huánuco.

En ese sentido, esta gerencia autoriza la continuidad del trámite administrativo, para la ejecución de la siguiente convocatoria.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. OSWALD LUIS HIDALGO TORRES
GERENTE MUNICIPAL



Adjunto: expediente administrativo (175 folios) incluido el presente
C.c.
Archivo
MAG.OLHT/GM
sfc

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 361-2025-MPHCO-OGAJ

A : Econ. OSWARD LUIS HIDALGO TORRES
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPHCO

DE : Abg. JORDAN JARA ALBORNOZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MPHCO

ASUNTO : PROSEGUIR CON EL TRAMITE RESPECTIVO.

REF. : SELLO DE PROVEÍDO N° 674-2025-MPHCO-GM
INFORME N° 214-2025-MPHCO-OGA

FECHA : HUÁNUCO, 21 DE MAYO DE 2025

Por medio del presente me dirijo a Ud., y en mérito a lo indicado en el asunto y a los documentos de la referencia, manifiesto lo siguiente:

Que, mediante Informe N° 002-2025-MPHCO-CS LP02/ABM-P, de fecha 19 de mayo de 2025, el Presidente del Comité de selección, da a conocer que la licitación pública N° 002-2025-MPHCO/CS-1 primera convocatoria fue declarado desierto, por motivo que ninguno de los participantes no presentaron las propuestas al ITEM, recomienda culminar con el procedimiento de selección licitación pública N° 002-2025-MPHCO/CS-1 primera convocatoria, para proseguir con la segunda convocatoria a través del procedimiento de selección adjudicación simplificada.

Que, conforme señala el numeral 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento (...)”.

Que, conforme señala el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: “Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, **la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.**

Por lo tanto, el comité de selección presentó el informe donde señala los motivos por la cual se declaró desierto el procedimiento de selección licitación pública N° 002-2025-MPHCO/CS-1 primera convocatoria. Por consiguiente, esta oficina recomienda **proseguir con el trámite correspondiente**, para proseguir con la segunda convocatoria a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, conforme lo señala el reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Es cuanto informo a Ud. para los fines que hubiera lugar.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abg. JORDAN JARA ALBORNOZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORÍA JURÍDICA



Adjunto:

Expediente en (175) folios, incluido el presente.
JJA/GAJ



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N° 00214-2025-MPHCO/OGA

SEÑOR : Econ. OSWARD LUIS HIDALGO TORRES
GERENTE MUNICIPAL

DE : JULIÁN SPENCER GARCÍA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 002-2025-MPHCO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Y SOLICITUD
DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.

REFERENCIA : a) INFORME N° 002-2025-MPHCO-CS LP02/ABM-P

FECHA : HUÁNUCO, 20 DE MAYO DE 2025

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitirle el documento a) de la referencia, emitido por el Presidente del Comité de Selección, sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL - PRESENTACIÓN X 425 GR. PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", en vista que no se recibieron ofertas.

En ese sentido, solicito autorización para realizar la siguiente convocatoria del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS, en merito a los fundamentos expuesto en el INFORME N° 002-2025-MPHCO-CS LP02/ABM-P, en ampro del numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Adjunto 173 folios).

Es cuanto Informe y remito a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. JULIÁN SPENCER GARCÍA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





INFORME N° 002 -2025-MPHCO-CS LP02/ABM—P

A : Mag. JULIAN SPENCER GARCIA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1

FECHA : HUÁNUCO, 19 DE MAYO DE 2025.



Por el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente, y al mismo tiempo informar sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL X 425 GRS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, conforme al numeral 65.2 del art. 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, según detalle:

I.-OBJETIVO

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la buena pro del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1 -Primera Convocatoria.

II.-ANTECEDENTES

2.1. Con Resolución Gerencial N° 0132-2025-MPHCO-GM, de 14 de marzo del 2025, se aprueba el Expediente de Contratación del presente procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1 -Primera Convocatoria.

2.2. Con Resolución Gerencial N° 0161-2025-MPHCO-GM, de fecha 25 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1 – Primera convocatoria.

2.3. El Comité de Selección, elaboró las Bases Administrativas para el procedimiento de Selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, con un Valor Estimado de: S/ 681,604.00 (seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuatro con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la contratación, con cargo a la Fuente de Recursos Ordinarios

2.4. Con Resolución Gerencial N° 0199-2025-MPHCO-GM, de fecha 08 de abril del 2025 se aprueban las Bases Administrativas del presente procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1.

2.5. Con fecha 09 de abril de 2025, se convoca el procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1 -Primera Convocatoria.

¹ Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.



III.-ANÁLISIS

3.1. Verificado en el SEACE, se constata que se registraron nueve (09) participantes, de los cuales ninguno presentó su oferta a través del SEACE, no habiendo presentado propuestas al ITEM, por lo que ha sido declarada desierto, conforme al numeral 65.1 del art. 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

IV.-CONCLUSIÓN

4.1. En vista que no se recibieron ofertas, el Comité de Selección determinó declarar en DESIERTO el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1 -Primera Convocatoria.

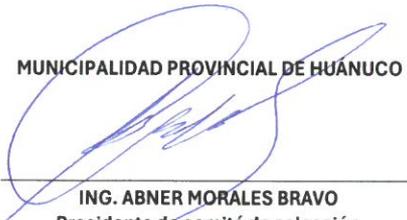
V.-RECOMENDACIÓN

5.1. Siendo importante culminar con el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1 -Primera Convocatoria, a fin de atender el requerimiento del Área Usuaria, el Comité de Selección solicita la autorización para proseguir con la **Segunda Convocatoria** a través del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, conforme lo señala al numeral 65.3 del art. 65 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO



ING. ABNER MORALES BRAVO
Presidente de comité de selección
LP N° 002-2025-MPHCO/CS-1

C.C
ARCHIVO

² El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

³ Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.



ACTA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

En la Ciudad de Huánuco, en la Oficina del Programa de Complementación Alimentaria- PCA, de la Sub Gerencia Programas y Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Huánuco, siendo las 2:30 p.m. del día 16 de mayo del 2025, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 0161-2025-MPHCO-GM de fecha 25 de marzo del 2024, encargado de conducir y desarrollar el proceso de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2025-MPHCO/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL X 425 GRS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, a fin de formalizar su instalación.

El presente procedimiento de selección está regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones), Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley N° 30225) y sus modificaciones.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. ABNER MORALES BRAVO	Titular	x	Dependencia:	PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
		Suplente			
Primer Miembro	ABG. MARLA SUJEY BERROSPI NUÑEZ	Titular	x	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	BACH. MIGUEL ANGEL FARFAN ESTEBAN	Titular		Dependencia:	OFICINA DE LOGÍSTICA
		Suplente	x		

Los miembros del Comité de Selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como también entregó al presidente el Expediente de Contratación aprobado.

El Comité de Selección da inicio el presente acto, y se procede a revisar la relación de participantes con inscripción válida al presente procedimiento de selección a través del sistema del SEACE, siendo a continuación los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20445386618	INVERSIONES PERUANAS S.R.L.	13/05/2025	Válido		13/05/2025	20445386618	
2	Proveedor con RUC	20550700329	INVERSIONES LECHE MASS S.A.C.	10/04/2025	Válido		10/04/2025	20550700329	
3	Proveedor con RUC	20569086093	B Y G GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20569086093	
4	Proveedor con RUC	20600984838	DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	15/04/2025	Válido		15/04/2025	20600984838	
5	Proveedor con RUC	20602805184	COORPORACION BRAVO PONCE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/05/2025	Válido		12/05/2025	20602805184	
6	Proveedor con RUC	20606860251	EVOLET 'S STORE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20606860251	
7	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	13/05/2025	Válido		13/05/2025	20611580429	
8	Proveedor con RUC	20612726524	VOLDETER DEL PERU E.I.R.L.L.	10/04/2025	Válido		10/04/2025	20612726524	

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

Habiéndose concluido según el cronograma con la etapa de registro de participantes y presentación de ofertas, se constató que NO SE PRESENTARON OFERTAS AL ITEM, a través del sistema del SEACE.



Presentación de ofertas/expresión de interés

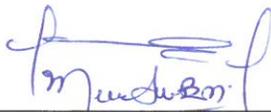
Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
 Nomenclatura : LP-SM-2-2025-MPHCO/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL - PRESENTACION X 425 GR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE ENTERO DE CABALLA EN ACEITE VEGETAL - PRESENTACION X 425 GR, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.			
	No se presentaron propuesta al ítem	-	-	-

Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, acuerdan DECLARAR DESIERTO, porque los participantes registrados no presentaron su oferta, conforme señala el numeral 65.1 del artículo 65 Declaración de desierto, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 3:30 p.m. del mismo día.


 ING. ABNER MORALES BRAVO
 Presidente


 ABG. MARLA SUJEY BERROSPI NUÑEZ
 Primer Miembro


 BACH. MIGUEL ANGEL FARFAN ESTEBAN
 Segundo Miembro